COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 066 -DHONAC-2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO MEDIANTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.358-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2024

El suscrito Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.396.664 de Pasto (Nariño), en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.1742 del 20 de Diciembre de 2023 y acta de posesión No 007 de 2024 Expedida Por El Director General de Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la 4213 del 13 de octubre del 2023 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTÀTAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN "*CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRACCIÓN PUBLICA*" SUBSECCIÓN 7 "*Publicidad*" 1 SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*" y articulo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones*" y CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*" SECCIÓN 1 "*MODALIDADES DE SELECCIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía*", y

CONSIDERANDO

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena, está interesado en celebrar contrato para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.**, por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 210.000.000,00),** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan., amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **40324** del 23 de enero de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos, la Señora Capitán de Fragata DIANA CORTES IBAÑEZ, Jefe Sección Apoyo Diagnostico Terapéutico Hospital Naval Nivel III de Cartagena, solicita* **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA"** en estudio previo.

La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena presta servicios de salud de III nivel de complejidad, tiene acuerdo el cumplimiento de la Resolución 3280 del 2018 la necesidad de **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE**

CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, La demanda actual no se encuentra satisfecha, por cuanto no se cuenta con los equipos necesarios, personal capacitado, ni la infraestructura requerida para la realización del mencionado servicio con recursos de la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena.

Es responsabilidad de El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, en aplicación y cumplimiento de su Misión institucional y adecuado funcionamiento la prestación de servicios integrales de Salud y Hospitalarios a las pacientes obstétricas y a los recién nacidos con la disponibilidad de Unidad de Cuidados Intensivos, e intermedios y neonatal, así como la atención integral de los recién nacidos prematuros con el Programa Madre Canguro.

El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA no cuenta actualmente con UCI Neonatal de tal forma que no está en la capacidad de cubrir el 100% de los requerimientos en la atención final del Embarazo, por lo cual resulta viable la apertura de un proceso de contratación, que proyectado supliríamos la necesidad en un 80% de las necesidades de los mencionados servicios de salud para la vigencia 2023 y para el 2024 de un 20%, debiendo recurrir a otras Instituciones que cuenten con el servicio de UCI Neonatal. Existe estadísticamente una demanda de pacientes con patologías críticas que requieren de la atención integral y especial de la unidad de cuidado intensivo neonatal y se requiere de unidades de cuidado critico calificado y capacitado que brinde estos servicios, al no contar El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA con ello, se requiere su contratación de forma tal que se asegure la atención integral a estos pacientes, mejorando sus condiciones de salud y que cumplan con los estándares de alta calidad y que se encuentren habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990.

La demanda del servicio de obstetricia de El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA tiene un promedio aproximado de 30 nacimientos al mes que necesitan la disponibilidad de sala de partos, sala de cirugía para cesáreas programadas y sala de cirugía para urgencias 24 horas, lo anterior unido a la disponibilidad de cama de manera permanente en la unidad de cuidado intensivo-intermedio Neonatal e inclusive disponibilidad de cama en unidad de cuidados intensivos para manejo de paciente obstétrica con indicación de manejo en dicha unidad.

Cuando se presenta un cuadro clínico de urgencia obstétrica o neonatal EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA debe contar con la disponibilidad de realizar la evacuación inmediata del paciente que requiera la atención por estos servicios; se debe asegurar la disponibilidad de transporte asistencial medicalizado oportuno y adecuado así como la disponibilidad de cama en UCI neonatal, teniendo en cuenta que la Institución adolece de Obstetra y pediatra 24h de forma presencial y equipos adecuados con los que se pueda garantizar una atención que asegure la supervivencia de este tipo de pacientes, por lo tanto y con el objetivo de dar cumplimiento a la misión asignada apoyando el trabajo realizado por los procesos médicos y asistenciales, considerando que el EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA no se cuenta con los recursos físicos, de infraestructura, humanos, de personal y equipos que le permitan desarrollar esta función por sí mismo, por tal motivo se requiere suplir tal necesidad mediante la contratación de este servicio de forma integral.

De Igual forma debemos brindar a las pacientes obstétricas que cursan con un embarazo de alto riesgo la valoración integral con Perinatología hasta el término del embarazo, así como la prestación de estudios de tercer nivel como Ecografía de detalle o tamizaje 11-13.6 sem y de detalle anatómico, así como Doppler feto placentario y procedimientos invasivos tales como Amniocentesis diagnostica o terapéutica e inclusive cerclajes uterinos para manejo de pacientes obstétricas con incompetencia cervical, así como garantizar acuerdo la ruta materno perinatal y la resolución 3280 la remisión para garantizar la interrupción voluntaria del embarazo en pacientes con gestaciones mayores a 20 semanas donde se requiera la realización de feticidios o intervenciones especializadas adicionales.

Conforme a esto, y teniendo en cuenta las múltiples necesidades con las con las que cuenta esta institución, se hace necesario atender de forma oportuna el proceso de contratación para suplir la necesidad.

Con el fin de la prestación del servicio correspondientes detallados en el Anexo A, del presente estudio previo respectivos y acatando las normas presupuestales establecidas, se destinó la suma **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 210.000.000,00),** expedido por el Jefe de

Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena posición catálogo de gasto SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (A-02-02-02-09-003) RECURSO 16 así:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
40324	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	$ 210.000.000,00
									TOTAL	$ 210.000.000,00

Que la presente contratación se adelantó mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA,** conforme lo contemplado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para selección abreviada menor cuantía".

Que en consideración de lo expuesto, esta Dirección efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria en la página, SECOP II el día **12 de abril de 2024**, por medio del cual se dio a conocer a la ciudadanía y a las veedurías ciudadanas la intención de la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena de adelantar el proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, el cual puede ser consultado en la página Web Portal Único de Contratación SECOP II.

Que, dentro del lapso del Proyecto de Pliego de Condiciones, **no** se presentaron observaciones.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar la contratación que permita: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA",** quien actúa como Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, estima pertinente dar apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.358-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2024**.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

En virtud de lo expuesto, El Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA **No.358-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2024** cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE)**, Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **40324** del 23 de enero de 2024. expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena así:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
40324	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	$ 210.000.000,00
									TOTAL	$ 210.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir del día 07 MAY 2024, con la publicación de la presente resolución, y se regirá bajo el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cartagena D.T. y C., el 07 MAY 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Navío **GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ**
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Ordenador del Gasto

Vo.Bo: CFLADM Estella Patricia Diazgranados Santamaria - Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

VoBo: CCLADM Francisco Andrés Ospina Martínez Aparicio - Jefe Sección de Contratos HONAC

Revisó: CCADER. Carlos Andrés Pinzón Rivera - Asesor Jurídico Sección de Contratos HONAC

Proyectó: CI. Verónica Patricia Triviño Zamora - Ejecutiva Sección de Contratos HONAC